

PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA- PTP**, está interesada en seleccionar los servicios de un consultor que formule el plan de negocios de los sectores de plásticos y pinturas; sustancias químicas básicas; farmacéutico; e industrias para la construcción.

BOGOTÁ D.C.
Octubre de 2018

Contenido

CAPÍTULO 1	5
CONDICIONES GENERALES	5
1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	5
1.1. ANTECEDENTES	5
1.1.1. PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA	5
1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	6
1.3. REGIMEN APLICABLE	7
1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS	7
1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER	8
1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	8
1.7. NEGOCIACIÓN	8
1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA	8
1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	8
1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	8
1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	9
1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL	9
1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	9
1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA	9
1.15. RESERVA EN DOCUMENTOS	9
1.16. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA	10
1.17. DEFINICIONES	10
1.17.1 DEFINICIONES JURÍDICAS	10
1.17.2 DEFINICIONES TÉCNICAS	11
CAPÍTULO 2	13
CONDICIONES DE LA INVITACIÓN	13
2. OBJETO DE LA INVITACIÓN	13
2.1. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO	13
2.2. ETAPAS DE LA CONSULTORIA	17
2.2.1 Evaluación del desempeño del sector en el periodo 2000 -2017:	17
2.2.2. Estudio de prospectiva y benchmarking:	17
2.2.3 Plan de acción a corto, mediano y largo plazo:	17
2.3 ENTREGABLES	18
2.4 METODOLOGIA	18
2.5 DURACIÓN	19
2.6 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN	19
2.7 COBERTURA GEOGRÁFICA DE LA CONSULTORÍA	19
2.8 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN	20
2.9 CORRESPONDENCIA	21
2.10 CIERRE DE LA INVITACIÓN	21
2.11 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	22
2.12 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	22
2.12.1 PROPUESTAS PARCIALES:	24

2.12.2	PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES:	24
2.13	MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN	24
2.14	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	25
2.15	DECLARATORIA DE DESIERTA	25
2.16	RECHAZO DE PROPUESTAS	25
CAPÍTULO 3		26
VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES		26
3.1.	REQUISITOS HABILITANTES	27
3.1.1.	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	27
3.1.1.1.	Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:	28
3.1.2	REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO HABILITANTES	31
3.1.3	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	35
3.1.3.1	Experiencia general del proponente	35
3.1.3.2.	Equipo de trabajo	36
3.1.3.3.	PROPUESTA ECONÓMICA	37
CAPÍTULO 4		37
EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS		37
4.1.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	37
4.2.	CRITERIOS DE DESEMPATE	42
CAPÍTULO 5		42
5.2	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	43
5.3	INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	44
5.4	EXIMIENTES DE RESPONSABILIDAD	44
CAPÍTULO 6		44
6. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO		44
6.1	VALOR Y FORMA DE PAGO	44
6.2	DURACIÓN	45
6.3	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	45
6.4	PÓLIZAS	46
6.5	MULTAS	47
6.6	CLÁUSULA PENAL	47
6.7	CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA	48
6.7	CONFLICTOS POR COBERTURA POR USO DE PATENTES Y DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL:	49
6.8	PROPIEDAD INTELECTUAL:	50
6.9	HABEAS DATA:	50
6.10	DEBERES FRENTE A CONFLICTO DE INTERESES:	51
6.11	RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT:	51
6.12	- ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN:	52
6.13	AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES:	53
6.14	RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL:	53

6.15 CAUSALES DE TERMINACIÓN:	54
6.16 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	54
6.18 INDEMNIDAD:	54
6.19 LIQUIDACIÓN:	54
6.20 INTEGRIDAD, DIVISIBILIDAD Y LEGISLACIÓN APLICABLE:	54
7. ANEXOS	55

CAPÍTULO 1

CONDICIONES GENERALES

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la **Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. –FIDUCOLDEX** con Nit. 800.178.148.8, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 otorgada en la Notaría Cuarta (4ª) de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Programa de Transformación Productiva – **PTP**, en adelante PTP, en virtud del contrato de Fiducia Mercantil No. 007-2017 suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y FIDUCOLDEX para la administración por parte de ésta última del patrimonio autónomo **PTP**.

1.1. ANTECEDENTES

1.1.1. PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA

EL PTP es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 11° de la Ley 1753 de 2015 (que modifica el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011) por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, Programa que tiene como objeto la implementación de estrategias público-privadas y el aprovechamiento de ventajas comparativas para la mejora en productividad y competitividad de la industria, en el marco de la Política de Desarrollo Productivo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al cual se podrán destinar recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de Organismos Internacionales de Desarrollo, convenios de cooperación internacional, convenios con organizaciones privadas, convenios con entes territoriales y transferencias de otras entidades públicas de orden nacional y regional.

Para cumplir con este objetivo, el **PTP** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión del **PTP** se enfoca en:

- Ser el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.
- Identificar necesidades de la industria que de atenderse favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.

- Trabajar a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como la hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas de los diferentes sectores.
- Ser el promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país.
- Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

El **PTP** busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados.

A partir de la Política de Desarrollo Productivo, en adelante PDP (Conpes 3866 de 2016), los sectores de plásticos y pinturas, sustancias químicas básicas, farmacéutico e industrias para la construcción fueron incluidos y priorizados dentro del PTP como sectores de alto potencial por su capacidad exportadora y de producción.

Lo anterior, se respalda con cifras como:

El sector de plásticos y pinturas hace un gran aporte en la economía colombiana, con exportaciones por valor de US\$1.458,4 millones, según fuente DANE – DIAN en las estadísticas de exportación 2017; 93.374 empleos, según publicación de la Gran Encuesta Integral de Hogares 2017 y además por la transversalidad de su oferta, la cual tiene aplicación en muchos sectores entre otros, infraestructura, materiales de construcción, empaques, autopartes y productos farmacéuticos. Por otra parte, la producción del sector en 2016 fue de \$14.379.972 millones. Es decir, representa el 6,5% de la producción industrial en Colombia.

Por su parte, el sector de sustancias químicas básicas es el más productivo dentro de los sectores manufactureros priorizados en las apuestas del PTP, con un valor agregado por trabajador de 208,9 millones al año. Es el tercer sector más exportador del PTP, con un valor exportado de US 865,8 millones en el año 2017 y en lo corrido a mayo de 2018 registra un crecimiento en las exportaciones de 30,7%. Empleó 25.819 personas en el año 2017, según publicación de la Gran Encuesta Integral de Hogares.

Por su parte, el sector farmacéutico pesa el 17% del PIB industrial y contó con una producción de \$6,4 billones en 2016, ocupando alrededor de 45.314 personas en 2017. Dentro de los sectores de Manufacturas del **PTP**, es el tercer sector más productivo con un Valor Agregado por trabajador de 145,9 mil millones al año. El sector está compuesto por 660 empresas distribuidas principalmente en Valle del Cauca, Bogotá DC, Cundinamarca y Atlántico. Para 2016 generó unas exportaciones de USD 433,3 millones

Finalmente, el sector industrias para la construcción del PTP llegó en 2016 a 409.071 empleados, un valor agregado por trabajador de US\$30,3 millones, 2.363 empresas, con una tasa de crecimiento compuesta de la productividad laboral para el período 2010 – 2016 de 1.7% para manufactura de materiales y elementos para la construcción. Las exportaciones de materiales y elementos llegaron a los US\$826,98 millones en 2016.

Dentro de la Política de Desarrollo Productivo, los sectores mencionados fueron priorizados teniendo en cuenta las fortalezas productivas regionales, las cuales son las siguientes:

- Plásticos y pinturas: Antioquia, Bolívar, Bogotá D.C., Cundinamarca y Valle del Cauca.
- Sustancias químicas básicas: Atlántico, Bolívar, Meta y Tolima.
- Sector farmacéutico: Valle del Cauca, Bogotá, Cundinamarca y Atlántico.
- Industrias para la construcción: Antioquia, Atlántico, Bolívar, Bogotá DC, Cundinamarca, Santander y Norte de Santander.

Dentro de su metodología de trabajo, el **PTP** establece como punto de partida para la vinculación de los sectores que acompaña, el diseño de un plan de Negocios Sectorial en el cual se elabora un diagnóstico de la situación actual del sector en Colombia y el mundo, que permite construir una visión del sector a largo plazo y plantear una serie de iniciativas estratégicas a ser ejecutadas mediante el trabajo entre entidades públicas y privadas, para alcanzar dicha visión.

Por todo lo anterior, se requiere contratar servicios de consultoría para formular el plan de negocios de los sectores de plásticos y pinturas, sustancias químicas básicas, farmacéutico e industrias para la construcción.

1.3. REGIMEN APLICABLE

Por disposición de los artículos 11 y 13 de la Ley 1753 de 2015, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 denominado “Todos por un Nuevo País”, el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por la Unidad, que se regulan por el Manual de Contratación, es exclusivamente el derecho privado.

De acuerdo con lo anterior, las principales normas que rigen la contratación del Programa de Transformación Productiva están contenidas en el Código Civil y en el Código de Comercio. Lo anterior sin perjuicio de la naturaleza jurídica y la legislación aplicable a los otros contratantes.

En relación con **FIDUCÓLDEX**, debe señalarse que, dada su naturaleza de sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, no está sujeta al Estatuto General de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la actividad financiera que desarrolla, es decir a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, al Código de Comercio y al Código Civil. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Código del Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**.

1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá indicar si se encuentra incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar ofertas al **PTP** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por el **PTP**.

El **PTP** decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio y no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de estos términos de referencia.

1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.7. NEGOCIACIÓN

Si lo considera conveniente, el **PTP** podrá realizar una etapa de negociación con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación del fideicomiso, con el fin de obtener las condiciones más favorables para el **PTP**.

1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, durante el presente proceso y la ejecución del contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente el **PTP**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que el **PTP** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

El **PTP** no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. El **PTP**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, el **PTP** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **FIDUCOLDEX - PTP**, deberán estar escritos en idioma español.

1.15. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.16. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

1.17. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.17.1 DEFINICIONES JURÍDICAS

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización del respectivo contrato.

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

EL CONTRATISTA: Será la persona con quien el **PTP**, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte el **PTP**. Ni el contratista ni las personas contratadas por él adquirirán vínculo laboral alguno con el **PTP** y/o con la Fiduciaria.

CONTRATO: Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por el **PTP** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana para impartir educación formal o el equivalente en otros Países o a través del cual se acredita una situación particular.

INVITACIÓN: Es la invitación a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, e inclusive si ninguna resulta serlo, no aceptar la(s) propuesta(s) presentada(s). En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presenten propuestas. El **PTP** no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La presente Invitación es ley para las partes.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas al **PTP** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por el **PTP**.

PROPONENTE: Es la persona jurídica que, en forma individual o conjunta (si aplica), presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

PROPUESTAS PARCIALES: No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación, esto es, todos los servicios requeridos deben estar incluidos en la propuesta presentada por los oferentes.

PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES: No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, y para el **PTP**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.17.2 DEFINICIONES TÉCNICAS

ATLAS DE COMPLEJIDAD ECONÓMICA PARA COLOMBIA (DATLAS): Herramienta de diagnóstico para que las empresas, los inversionistas y las autoridades de gobierno puedan tomar decisiones que ayuden a elevar la productividad. Contiene información por departamento, área metropolitana y municipio sobre actividad productiva, empleo, salarios y exportaciones. Ofrece criterios para identificar los sectores y las exportaciones con potencial de crecimiento con base en la complejidad económica. **Las variables de Datlas** incluyen (i) Complejidad: diversidad y

sofisticación del "know-how" que se requiere para producir algo, (ii) Índice de Complejidad Económica (ICE): Una medida de la sofisticación de las capacidades productivas de un lugar basada en la diversidad y la ubicuidad de sus sectores productivos o sus exportaciones, (iii) Ventaja Comparativa Revelada (VCR) de un sector o una exportación en un lugar: Mide el tamaño relativo de un sector o un producto de exportación en un lugar. Para el detalle de todas las variables Datlas consultar <http://datlascolombia.com/#/about/glossary>.

ACTORES INVOLUCRADOS: Son todas las entidades y personas que tienen algún interés y/o potencial rol en el desarrollo de actividades, en procesos de gestión en implementación de estrategias, programas, proyectos. En este caso, los actores involucrados en la implementación de las estrategias definidas en el Plan de Negocio son las empresas, entidades públicas y privadas, gremios y asociaciones y el **PTP**.

ANÁLISIS DE CASO: Método de investigación cualitativa y técnica de aprendizaje que puede ser aplicado en cualquier área de conocimiento. El objetivo fundamental de los estudios de caso es conocer y comprender la particularidad de una situación para distinguir cómo funcionan las partes y las relaciones con el todo. Para el caso de relaciones público-privadas para el desarrollo empresarial y Planes de Negocio del PTP, el análisis de caso es la metodología que permite identificar empresas-regiones-países que cuentan con estrategias colectivas, que involucran múltiples actores, con el fin de incrementar la competitividad de un sector.

BIENES PÚBLICOS: Instrumentos para el desarrollo empresarial que brindan servicios a empresas para resolver brechas identificadas en el diagnóstico de sectores productivos, que son disponibles y accesibles, de manera permanente y sustentable, para todas las personas y organizaciones que los requieran.

BRECHAS SECTORIALES: Proceso de diagnóstico - investigación, identificación, determinación de problemas, *brechas o vacíos* comprendidos entre dos puntos de referencia, uno **existente** y otro **ideal o anhelado, en torno al desarrollo de un sector empresarial**.

ESTUDIO DE BENCHMARKING: A nivel empresarial, consiste en tomar comparadores "benchmarks", es decir empresas de la competencia o empresas con similitudes en productos, servicios y procesos que permitan identificar mejores prácticas sobre un área de interés, con el propósito de transferir el conocimiento y su aplicación a la empresa que lo realiza. En el contexto de Planes de Negocio es el proceso de identificar regiones, empresas – entidades que desarrollan estrategias de fomento a la competitividad y sus mejores prácticas, para tomar de ellas elementos que se conviertan en insumos para la definición de estrategias y planes de acción de corto, mediano y largo plazo.

ESTUDIO DE PROSPECTIVA: Estudio centrado en el análisis del futuro para lograr su comprensión y, así, ejercer una influencia sobre él en la medida de lo posible. De esta manera anticipar potenciales escenarios que se desarrollarán en el futuro y definir planes de acción.

MEJORES PRÁCTICAS: O buenas prácticas, es el conjunto de acciones que concluyen en un buen rendimiento, en un resultado positivo, en un determinado contexto, y que se espera que en contextos similares, lleven igualmente a buenos resultados.

MERCADOS OBJETIVO: Grupo específico de consumidores - entidades que compre los productos o servicios de un sector o país de destino al cual se quiere acceder con los productos de determinado sector.

METODOLOGÍA: Proceso conceptual que define las fases, componentes, herramientas y actividades a desarrollarse. Esta metodología debe ser didáctica, permitir la interacción entre los participantes y contribuir a optimizar la adquisición de nuevos conocimientos y habilidades.

METAS CUANTITATIVAS: Resultados deseados frente a estrategias planeadas en el Plan de Negocio que se deben lograr y que son objetivas y medibles como tiempo, empleo, ventas, exportaciones, valor agregado, productividad laboral.

CONSULTOR Y/O FIRMA EJECUTORA: Empresa u organización que resulte seleccionada en virtud de la presente invitación y con la cual el **PTP** suscriba contrato de prestación de servicios de consultoría.

PLAN DE NEGOCIOS: Documento que incluye la hoja de ruta del sector que incluye la visión estratégica del mismo en el corto, mediano y largo plazo, así como las acciones específicas a llevar a cabo entre el sector público y el sector privado para incrementar la productividad y competitividad sectorial.

POSTULANTE Y/O PROPONENTE: Empresa o entidades que cumplan con los requisitos habilitantes de la presente convocatoria

VISIÓN ESTRATÉGICA: En el caso de Planes de Desarrollo Sectorial – Planes de Negocio, se refiere a una visión que define la aspiración sectorial a futuro, sujeta a la acción público - privada.

SUBSECTORES: Rama o ámbito de una determinada actividad económica integrado en otro más amplio.

CAPÍTULO 2

CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **PTP**, está interesada en recibir propuestas para contratar los servicios de un consultor que formule el plan de negocios de los sectores de plásticos y pinturas, sustancias químicas básicas, farmacéutico e industrias para la construcción.

2.1. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

En desarrollo de lo anterior, el **CONSULTOR** deberá ejecutar las siguientes actividades:

- a. Analizar el desempeño de los sectores de plásticos y pinturas, sustancias químicas básicas, farmacéutico e industrias para la construcción correspondiente al periodo 2000-2017.

- b. Realizar un estudio de prospectiva y benchmarking a nivel mundial de los sectores de plásticos y pinturas, sustancias químicas básicas, farmacéutico e industrias para la construcción; con miras a identificar las mejores prácticas empleadas en estas industrias y establecer la orientación estratégica global de estos sectores a corto, mediano y largo plazo.
- c. Formular la visión a corto, mediano y largo plazo de los sectores de plásticos y pinturas, sustancias químicas básicas, farmacéutico e industrias para la construcción incluyendo estrategias a seguir, acciones específicas a gestionar y desarrollar por parte del **PTP** y las empresas de dichos sectores para lograr el cumplimiento de la visión formulada, teniendo en cuenta los ejes de la Política de Desarrollo Productivo¹: capital humano, calidad, encadenamientos productivos, transferencia de tecnología (productividad y otros), innovación y emprendimiento, comercio exterior y financiación. Lo anterior, según la priorización regional de dichos sectores.

NOTA: El consultor debe enfocar el análisis de los sectores en función de los siguientes ámbitos de la clasificación de Actividades – CIU del DANE.

ÁMBITO DE ALCANCE – SECTOR QUÍMICA BÁSICA

CIU Rev. 3.1	Descripción CIU Rev. 3.1	CIU Rev. 4	Descripción CIU Rev. 4	Subsector
2411	Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados	2011	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	Sustancias químicas básicas
2412	Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados	2011	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	Abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados
2412	Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados	2011	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	Sustancias químicas básicas
2412	Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados	2012	Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados	Abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados
2412	Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados	2012	Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados	Sustancias químicas básicas

¹ Política de Desarrollo Productivo (Conpes 3866 de 2016).

2421	Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario	2021	Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario	Plaguicidas
2429	Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	2029	Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	Otros productos químicos
2429	Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	2029	Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	Sustancias químicas básicas

ÁMBITO DE ALCANCE – SECTOR PLÁSTICOS Y PINTURAS

CIU Rev. 3.1	Descripción CIU Rev. 3.1	CIU Rev. 4	Descripción CIU Rev. 4	Subsector
2413	Fabricación de plásticos en formas primarias	2013	Fabricación de plásticos en formas primarias	Plásticos en formas primarias
2422	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	2022	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	Pinturas, barnices, tintas, masillas
2521	Fabricación de formas básicas de plástico	2221	Fabricación de formas básicas de plástico	Formas básicas de plástico
2529	Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	2229	Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	Artículos de plástico

ÁMBITO DE ALCANCE – SECTOR FARMACÉUTICO

CIU Rev. 3.1	Descripción CIU Rev. 3.1	CIU Rev. 4	Descripción CIU Rev. 4	Subsector
2423	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos	2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	Antibióticos
2423	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos	2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	Medicamentos

2423	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos	2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	Productos Biológicos
2423	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos	2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	Productos químicos orgánicos
2423	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos	2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	Vitaminas

ÁMBITO DE ALCANCE – SECTOR INDUSTRIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN

CIU Rev. 3.1	Descripción CIU Rev. 3.1	CIU Rev. 4	Descripción CIU Rev. 4	Subsector
2811	Fabricación de productos metálicos para uso estructural	2511	Fabricación de productos metálicos para uso estructural	Productos metálicos para uso estructural
2610	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	Materiales de construcción
2899	Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	2599	Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	Productos metálicos para uso estructural
2692	Fabricación de productos de cerámica refractaria	2391	Fabricación de productos refractarios	Materiales de construcción
		2392	Fabricación de materiales de arcilla para la construcción	
2693	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractarias, para uso estructural	2392	Fabricación de materiales de arcilla para la construcción	Materiales de construcción
2695	Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso	2395	Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso	

2.2. ETAPAS DE LA CONSULTORIA

Para el cumplimiento de los objetivos de la consultoría, la firma que resulte seleccionada deberá realizar lo siguiente:

2.2.1 Evaluación del desempeño del sector en el periodo 2000 -2017:

El consultor deberá evaluar el desempeño de los sectores objeto de esta convocatoria para el periodo comprendido entre 2000 y 2017, proponiendo e implementando una metodología que emplee por lo menos las siguientes métricas: tejido empresarial, producción, valor agregado, ventas e ingresos operacionales, rentabilidad, exportaciones (principales productos y destinos), importaciones (principales productos y orígenes), balanza comercial, precios implícitos de importación y exportación, participación de Colombia en las exportaciones mundiales, número de empleados, productividad y las diferentes variables incluidas en el Atlas de Complejidad Económica para Colombia (Datlas).

Se espera en todo caso, de parte del consultor, una propuesta de evaluación del desempeño que sea específica para los sectores objeto de esta convocatoria, con su respectiva serie de indicadores, metodologías, y niveles de desagregación.

Para esta evaluación. El consultor podrá emplear fuentes oficiales, gremiales o externas, las cuales deberán estar debidamente sustentadas y referenciadas. El **PTP**, a través de la Coordinación de Inteligencia Competitiva, proveerá al consultor toda la información estadística oficial disponible y relevante

Teniendo en cuenta que el **PTP** entregará información relevante para la realización de la evaluación de desempeño de cada uno de los sectores, el tiempo y dedicación del Consultor a esta fase debe ser inferior a las subsiguientes. Adicional a la información suministrada por la Coordinación de Inteligencia Competitiva del **PTP**, el consultor deberá obtener información especializada de fuentes como EuroMonitor, Nielsen, Business Monitor, Bloomberg, entre otras.

2.2.2. Estudio de prospectiva y benchmarking:

El consultor deberá realizar un estudio de prospectiva de los sectores de plásticos y pinturas, sustancias químicas básicas, farmacéutico e industrias para la construcción, que incluya las principales tendencias de cada sector en el mundo, desde el punto de vista de producción, tecnologías, comercialización, demanda y políticas públicas. Adicionalmente, deberá realizar un análisis de caso para dos 2) países referentes en cada industria que permita identificar mejores prácticas internacionales (los cuales deben ser previamente aprobados por el **PTP**).

Uno de los países a estudiar deberá ser referente mundial, y el otro, de estructura económica o grado de desarrollo similar o cercano a Colombia. Para esto deberá tener en cuenta fuentes como Euromonitor International, Nielsen, UN Comtrade, Datamonitor, entre otras.

2.2.3 Plan de acción a corto, mediano y largo plazo:

A partir de la evaluación del desempeño de los sectores objeto de esta convocatoria, el estudio de prospectiva y benchmarking, así como de sus propios análisis, el consultor deberá identificar las brechas sectoriales o cuellos de botella existentes y proponer una visión a corto, mediano y largo plazo de los sectores de plásticos y pinturas, sustancias químicas básicas, farmacéutico e industrias para la construcción, incluyendo, por subsectores en caso que aplique, metas cuantitativas y estrategias a seguir, focalización por regiones, y mercados objetivo a alcanzar. Para efectos de la presente consultoría se entenderá por corto plazo los próximos dos años (2019-2020), por mediano plazo el año 2025 y por largo plazo, el año 2032.

El consultor deberá plantear una serie de acciones a nivel nacional y regional que considere necesarias para alcanzar la visión estratégica sectorial, a gestionar y desarrollar por parte del **PTP**, otras entidades públicas y privadas y las empresas del sector. Estas acciones deberán tener en cuenta los ejes de la Política de Desarrollo Productivo (PDP)². Para cada una de las acciones deberá definirse, como mínimo, las metas esperadas, la labor específica del responsable de la ejecución, las entidades involucradas, tiempo de implementación e impacto esperado.

Adicionalmente, El consultor deberá identificar un listado de proyectos de posibles bienes públicos sectoriales relevantes para cada sector.

Dentro de las actividades a desarrollar, el consultor deberá adelantar reuniones con el **PTP**, organizadas por el Coordinador Sectorial; los gremios y las principales empresas de cada sector, y otras entidades públicas y privadas relevantes, para la validación y ajuste de las iniciativas estratégicas planteadas.

NOTA: En el caso del plan de negocios del sector farmacéutico, se solicitará al Consultor que incluya un apartado específico para la industria del Cannabis que plantee sus principales cuellos de botella, visión y hoja de ruta a seguir.

2.3 ENTREGABLES

PRODUCTOS
Producto 1: Informe de resultados de la evaluación de desempeño de los sectores objeto de esta convocatoria para el periodo 2000 – 2017.
Producto 2: Informe de resultados del estudio de prospectiva y benchmarking para los sectores objeto de esta convocatoria.
Producto 3: Plan de acción del PTP a corto, mediano y largo plazo para los sectores objeto de esta convocatoria
Producto 4: Informe final con conclusiones y recomendaciones y presentación para la socialización de los resultados.

2.4 METODOLOGIA

La firma proponente deberá presentar la propuesta metodológica que empleará para el cumplimiento de los objetivos de la consultoría, detallando la manera en que realizará cada una de las actividades que hacen parte del alcance

² Los ejes de la Política de Desarrollo Productivo son: encadenamientos productivos, calidad, comercio exterior, capital humano, financiamiento, transferencia de conocimiento y tecnología, innovación y emprendimiento.

del objeto y las acciones definidas, incluyendo las fuentes de información, los instrumentos de consulta a los diferentes actores involucrados y el procesamiento de esta información, el equipo de trabajo, el cronograma de actividades y la entrega de productos al **PTP**. Asimismo, deberá incluirse una propuesta del contenido de los informes o entregables que se presentarán al **PTP**.

A su vez, en la propuesta metodológica se debe evidenciar lo siguiente:

- (i) Documento que especifique la metodología que utilizará el Proponente para el desarrollo de sus servicios describiendo cronograma de trabajo y las diferentes etapas en que se llevará a cabo la consultoría, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.
- (ii) Comprensión y análisis de la necesidad: el proponente debe presentar en detalle su entendimiento de lo que busca esta Consultoría
- (iii) Fuentes de información que empleará el consultor para el desarrollo de las actividades a realizar, señalando cuales serán fuentes primarias y cuáles secundarias
- (iv) Valores agregados del proponente para el desarrollo de la consultoría.
- (v) Conformación del equipo de trabajo destinado para el desarrollo del objeto de la convocatoria, especificando las responsabilidades de cada uno de los miembros del equipo, características de su cargo y la dedicación de tiempo previsto para el desarrollo del objeto contractual, expresadas en horas / hombre/ semana (permanente, compartida o exclusiva).

2.5 DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será de seis (6) meses, contados a partir de la aprobación de la póliza. El plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes o terminado de manera anticipada en cualquier tiempo, previo reconocimiento entre las partes de las actividades ejecutadas sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar a cualquiera de las partes.

2.6 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

El **PTP** cuenta con un presupuesto total para atender la presente invitación de **MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) M/CTE** para atender la presente Invitación, monto que no podrá ser superado por el valor que oferte el consultor, incluidos los impuestos a que haya lugar.

La propuesta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el proponente, incluyendo traslados, gastos de viajes, tiquetes aéreos y cualquier otro gasto.

2.7 COBERTURA GEOGRÁFICA DE LA CONSULTORÍA

Se pueden postular empresas consultoras de cualquier ciudad o municipio del país, sin embargo, los postulantes deben tener en cuenta que las mesas de trabajo para la formulación del plan de acción podrán estar localizadas en los departamentos que fueron priorizados de acuerdo con la Política de Desarrollo Productivo y el concepto del Coordinador Sectorial, previa aprobación del supervisor del contrato. Por lo anterior, el postulante deberá garantizar

la capacidad y personal suficiente para asegurar el desarrollo de la consultoría en estas regiones, en los términos señalados en el presente documento.

Departamentos priorizados por sector:

- Plásticos y pinturas: Antioquia, Bolívar, Bogotá D.C., Cundinamarca y Valle del Cauca.
- Sustancias químicas básicas: Atlántico, Bolívar, Meta y Tolima.
- Sector farmacéutico: Valle del Cauca, Bogotá, Cundinamarca y Atlántico.
- Industrias para la construcción: Antioquia, Atlántico, Bolívar, Bogotá DC, Cundinamarca, Santander y Norte de Santander.

Las mesas de trabajo para la formulación del plan de acción podrán estar localizadas en los departamentos que fueron priorizados de acuerdo con la Política de Desarrollo Productivo y el concepto del Coordinador Sectorial, previa aprobación del supervisor del contrato. Por lo anterior, el postulante deberá garantizar la capacidad y personal suficiente para asegurar el desarrollo de la consultoría en estas regiones, en los términos señalados en el presente documento.

2.8 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

El desarrollo de esta invitación tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por el **PTP** sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia	Octubre 29 de 2018	Página web www.ptp.com.co , www.fiducoldex.com.co
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones a los términos de referencia	Desde la fecha de apertura hasta noviembre 16 de 2018	Correo electrónico pedro.rojas@ptp.com.co (dirigido a PTP , indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN), con copia a laura.suarez@fiducoldex.com.co
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	Noviembre 30 de 2018	Página web www.ptp.com.co www.fiducoldex.com.co
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	Diciembre 6 de 2018	Calle 28 No. 13ª-24, piso 6º Bogotá D.C. 4:00 p.m.
Fecha máxima de recepción de propuestas remitidas mediante servicio de correo postal o courier	Diciembre 11 de 2018	(Fecha y hora de envío deberá encontrarse dentro del plazo límite estipulado para el cierre

		de la convocatoria, es decir a las 4:00:00 p.m. de diciembre 6 de 2018).
Publicación de la adjudicación	Hasta enero 25 de 2019	Página web www.ptp.com.co , www.fiducoldex.com.co

2.9 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser entregada directamente en la siguiente dirección: Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, **Calle 28 No. 13 A 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C.**

La correspondencia relacionada con preguntas, observaciones y las respuestas cuando así se autorice, deberá ser remitida simultáneamente a los siguientes correos electrónicos:

- pedro.rojas@ptp.com.co (dirigido al **PTP**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación), con copia a laura.suarez@fiducoldex.com.co

Las solicitudes de aclaraciones que formule el **PTP** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:

FIDUCOLDEX S.A. - PTP

Calle 28 # 13 A 24 Piso 6° Torre B

Bogotá D.C., Colombia

INVITACIÓN No:

OBJETO:

PROPONENTE:

CORREO ELECTRÓNICO:

2.10 CIERRE DE LA INVITACIÓN

El día de cierre de la presente Invitación, se recibirán las propuestas **hasta las 4:00 p.m.** Se debe tener en cuenta que la hora de radicación será verificada con el número de guía (si la propuesta es remitida mediante servicio postal o courier) o con la asignada por el sistema de radicación de Fiducoldex ubicada en la Calle 28 No. 13 A - 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C., y es responsabilidad del proponente llegar con la suficiente antelación para la radicación de su propuesta en tiempo.

El **PTP** se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

En caso de cierre anticipado se evaluarán exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre que se establezca en la citada publicación.

2.11 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de www.ptp.com.co , www.fiducoldex.com.co.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

2.12 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y ser presentada **en original y dos (2) copias fieles y exactas en USB**), de la documentación presentada en físico con todos los documentos que la componen junto con sus propuestas técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos.

La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma desde las **9:00 a.m. hasta las 4:00 pm.**

La propuesta física debe estar precedida del índice o tabla de contenido donde se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Invitación Abierta. Igualmente deberá, presentarse íntegramente foliada por hoja, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco y legajada en el mismo orden en que se solicita, en sobres separados, cerrados y rotulados en los términos indicados anteriormente.

Los formularios FTGAD29 y FTGRI23 deben ser presentados en original en sobre o cuaderno separado.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el formulario **FTGAD15 y FTGRI23** debidamente diligenciados, adjuntando los documentos requeridos en el mismo (Formato IV) y (Formato III) respectivamente y deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos.

De igual manera se podrán radicar las propuestas a través de correo postal o courier: Para estas propuestas que se remitan a través de servicio de correo postal o courier, se tendrá como hora y fecha de radicado aquella que conste en el sello o guía que para tales efectos otorgue la oficina de correo correspondiente como constancia de su radicación para envío que **NO PODRÁ SER SUPERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CIERRE EN EL NUMERAL 2.8 CRONOGRAMA DEL PROCESO** de estos términos de invitación.

NOTA 1: Para proceder con la adjudicación, el proponente debe cumplir con la Etapa de Conocimiento de no Cliente, allegando la información y documentos conforme lo establece este numeral y el instructivo Anexo No. 3 y los requerimientos que le sean realizados, so pena que su propuesta sea rechazada. El proponente debe cumplir con este requisito. De no allegarse la información requerida y/o no cumplir con las políticas de conocimiento de no cliente, su propuesta no podrá ser adjudicada.

NOTA 2: Los proponentes, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX – PTP. El Representante Legal del proponente persona jurídica, y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben diligenciar, firmar y colocar huella al Formato, y adjuntar además los documentos que allí se relacionan.

NOTA 3. POLÍTICAS DE VINCULACIÓN: Fundaciones u organizaciones sin ánimo de lucro: Para la vinculación de este tipo de terceros sean clientes, contrapartes, proveedores o en los procesos de contratación derivada, adicional al proceso de solicitud de vinculación, deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo”.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio que específicamente no se autorice en la presente invitación, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

Sobre el particular, se precisa que Fiducoldex actuando como vocera del **PTP**, no se hace responsable por la pérdida, deterioro o llegada extemporánea de la documentación remitida a través de servicio de correo postal o courier.

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las propuestas.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia y cerrada la invitación y entrega de propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio el **PTP**. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobre costo alguno derivado de deficiencias en ellos.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que el **PTP** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en la página web www.ptp.com.co, www.fiducoldex.com.co, antes de la fecha de cierre.

2.12.1 PROPUESTAS PARCIALES:

No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación.

2.12.2 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES:

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

2.13 MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el numeral **2.8**.
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres en la cual **FIDUCOLDEX - PTP** consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente, realizando la respectiva devolución de la propuesta.
- III. El **PTP** procederá a verificar el cumplimiento de los **requisitos y documentos** jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.

- IV. Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un Comité de Evaluación y Selección.
- V. Se adelantará el proceso de vinculación al Proponente que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta.
- VI. Se publicará en la página web www.ptp.com.co y www.fiducoldex.com.co los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

2.14 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, el **PTP** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de la misma. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el participante no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, el **PTP** podrá descartar su postulación.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación.**

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

2.15 DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) No se presenten propuestas,
- b) Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- e) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses del **PTP**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web del **PTP**, www.ptp.com.co y www.fiducoldex.com.co con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Abierta.

2.16 RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección, solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.

- Cuando el **PTP** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- Las propuestas en las que la Gerencia de Riesgos de Fiducoldex S.A. ratifique la coincidencia total del postulante y/o sus relacionados con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX y el PTP considere que el mismo no pueda ser administrado.
- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas del **PTP**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia - Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

NOTA: FIDUCOLDEX S.A. como vocero del Fideicomiso **PTP** se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, el **PTP** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

CAPÍTULO 3

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El **PTP** procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten HABILITADAS para la adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en el numeral 4.1 de la presente invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos del **PTP** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. El **PTP** verificará que el

documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

3.1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad Jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- (ii) La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (iii) Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.

Quienes pueden ser proponentes: Podrán participar como proponentes los siguientes:

- (i) Ser persona jurídica, nacional o extranjera con sucursal en Colombia con mínimo tres (3) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA 1: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con el **PTP** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con dichas entidades.

II) Persona jurídica extranjera. Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras en Colombia, cuando el proponente sea una sucursal, ya que, en este caso, se entiende la misma persona jurídica³.

³ Las principales características de la sucursal son:

- 1. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia).
- 2. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.
- 3. La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

III) Consorcios o uniones temporales. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la invitación).
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
- La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente. La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- Las personas jurídicas, los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

NOTA 1: Cada uno de los requisitos de experiencia y capacidad financiera podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA 2: El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones acordadas por Fiducoldex S.A quien actúa como vocera y administradora del **PTP**.

3.1.1.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:

a) Carta de presentación de la propuesta - Anexo No. I

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo N.º 1). Ésta deberá ser firmada en original por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El **PTP** verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
- b) La duración de la sociedad, consorcio o unión temporal, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación Abierta, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
- Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito del **PTP**. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las

personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.

- La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal a la suscripción del contrato.

e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150%

Del Representante Legal de la sociedad, del Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

f) Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al diez (10%) del valor presupuestado en esta invitación, esto es CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000) y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la selección del CONSULTOR, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del CONSULTOR.

El beneficiario será FIDUCOLDEX obrando como vocera del **PTP** - con NIT 830.054.060-5, el afianzado será el proponente (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije el **PTP**, lo cual será solicitado por escrito.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas podrá ser devuelta a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación.

El **PTP** - hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor por incumplimiento del deber de reserva de la información establecida en este documento, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.
- c) Por incumplimiento del deber de reserva de la información establecida en este documento.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que el **PTP** - podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

3.1.2 REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO HABILITANTES

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en el cronograma definido en esta invitación.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deberán presentar los siguientes documentos.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

- **Estados Financieros**

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2017 comparativo con el año 2016, detallando el valor total Activo Corriente y valor total Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2017 comparativo con el año 2016, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP).

En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2017 comparativo con el año 2016.

Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica-, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios o Uniones Temporales.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

En el evento que el proponente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no cuente con vigencia de constitución mayor a un año, deberá aportar para la verificación, los Estados Financieros con corte al mes anterior a la fecha de cierre de propuestas, con las respectivas notas a los estados financieros y dictamen del Revisor Fiscal, si es del caso.

Proponentes Extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia:

El proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la casa matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no contar con Revisor Fiscal debe presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

En ambos casos, el representante legal o quien tenga la atribución legal, y el Revisor Fiscal -si aplica-, que registra en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable, deben corresponder a quienes firman los estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral).

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica- que firma los estados financieros, sea diferente al que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

Para los proveedores extranjeros cuyos estados financieros se encuentren en otras monedas, estos deberán ser expresados en pesos colombianos (COP).

- **Tarjeta profesional**

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-, que firman y dictaminan los Estados Financieros.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normativa aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- **Certificado de antecedentes Junta Central de Contadores**

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- **Certificación Bancaria**

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria actualizada en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.

Nota: Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procede a realizar la capacidad financiera de acuerdo con la sección *Verificación de indicadores Financieros (Habilitante)*.

En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante, no se procederá con la *Verificación de indicadores Financieros (Habilitante)* del mismo.

- **Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)**

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
<u>Índice de liquidez</u> $\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual a 1.0
<u>Indicador de endeudamiento</u> $\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$	Menor o Igual a 70%.
<u>Capital de Trabajo</u> $\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual al 10% del presupuesto de la presente invitación.

Cuando la propuesta sea presentada por Personas Naturales o Personas Jurídicas se realizará la verificación financiera conforme el cuadro anterior.

- **Verificación financiera de propuestas conjuntas.**

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

Nota: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros del año 2017.

3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.1.3.1 Experiencia general del proponente

Todos los proponentes deberán cumplir con los siguientes criterios que se constituyen en requisitos habilitantes para la participación en este proceso de selección:

- (i) Acreditar una experiencia general mínima de tres (3) años en servicios de consultoría empresarial por un valor mínimo de 1000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. La experiencia deberá presentarse en **UNA TABLA** que contenga la siguiente información por cada uno de los contratos celebrados por el proponente:

- Nombre o razón social del contratante
- Objeto y descripción del servicio o contrato
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (día, mes, año)
- Fecha de finalización del contrato (día, mes, año)
- Valor del contrato
- Valor ejecutado del contrato
- Estado de cumplimiento del contrato

- iii. Aportar oportunamente toda la documentación exigida en estos Términos de Referencia, que se describe a continuación:

LAS CERTIFICACIONES: la experiencia deberá acreditarse con por lo menos dos certificaciones de contratos que no sean ejecutados de forma paralela con diferentes clientes y deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante con mínimo la siguiente información:

- (i) Nombre o razón social del contratante.
- (ii) Nombre o razón social del Contratista.
- (iii) Objeto del servicio o contrato.
- (iv) Calificación del servicio (excelente, bueno, regular).
- (v) Valor del contrato.
- (vi) Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (indicar por lo menos el año).
- (vii) Estado de cumplimiento del contrato.
- (viii) En caso de presentar contrato en ejecución la certificación debe indicar la Etapa de consultoría ejecutada a la fecha de presentación de la propuesta. Para este caso solo se tendrán en cuenta las certificaciones que indiquen que se ha concluido la etapa de intervención en las empresas.
- (ix) Datos del contacto: nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto.
- (x) Nivel y satisfacción de cumplimiento del contrato

NOTA 1: La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este numeral, de lo contrario no será tenida en cuenta.

Nota 2: Verificación financiera y técnica de propuestas conjuntas. Para determinar la capacidad financiera y técnica de las Uniones Temporales o de los Consorcios se podrán determinar individualmente los indicadores y con esto cumplir con lo establecido.

Adicionalmente se podrán reconocer de forma agregada, para esto se analizarán los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

Nota 3: Documentos otorgados en el exterior. Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados según corresponda.

3.1.3.2. Equipo de trabajo

El Proponente debe presentar en su oferta para ejecutar el contrato, como mínimo un equipo de trabajo compuesto por siete (7) personas así:

- Un director de consultoría.
- Cuatro (4) líderes de consultoría (uno por sector).
- Al menos dos profesionales de apoyo.

Independientemente que el proponente presente un equipo de trabajo mayor al solicitado, para los efectos de la evaluación de los perfiles del equipo de trabajo sólo se deberá consignar la experiencia de siete (7) profesionales

obligatoriamente requeridos con la experiencia indicada en el numeral 4.1. Evaluación del Equipo de Trabajo, Literal b.

El director de la Consultoría estará a cargo del desarrollo de la misma, presentación y sustentación de los productos, así como de dar respuesta a las inquietudes, solicitudes y en general requerimientos relacionados con el objeto de la consultoría. En este sentido, esta persona será el enlace de El Consultor con el **PTP**.

3.1.3.3. PROPUESTA ECONÓMICA

En la Propuesta, el Proponente deberá discriminar en su oferta económica el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el Proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien y/o servicio causa dicho impuesto, el **PTP** lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el Proponente.

El valor total de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, la cual no podrá exceder la suma de **MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000)** incluido el IVA.

La Propuesta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el Proponente, incluyendo traslados, gastos de viajes, tiquetes aéreos y cualquier otro gasto.

En ningún caso el **PTP** reembolsará o cubrirá gastos adicionales que superen el valor de la propuesta presentada.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente invitación y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, así como de las normas tributarias aplicables, será responsabilidad del Proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

CAPÍTULO 4

EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

Se evaluará la experiencia y formación del proponente y equipo de trabajo, la propuesta metodológica y la oferta económica, según los criterios de evaluación (puntuación) presentados en el numeral 4.1 de los presentes términos de referencia, en el estricto orden que se mencionan.

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de la Propuesta tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Experiencia específica del Consultor: Considera la experiencia específica en servicios de consultoría para el diseño de estrategias empresariales, planeación estratégica empresarial o gestión de proyectos de desarrollo empresarial. Adicionalmente, tiene en cuenta si existe experiencia específica en servicios de consultoría para cualquiera de los sectores objeto de esta convocatoria.

Experiencia del Equipo de Trabajo: Considera la experiencia del equipo que ejecutarán la consultoría objeto de la presente convocatoria.

Metodología: Evalúa la metodología que establece el proponente para el desarrollo de la consultoría y cada una de sus etapas.

Oferta económica: Los aspectos económicos evalúan el planteamiento de la propuesta en términos de costo y duración.

Los criterios de evaluación se describen a continuación:

Para los efectos de calificar las distintas ofertas se han establecido los siguientes criterios:

a) Evaluación de la Experiencia Específica del Consultor

Se aclara que la experiencia específica del Consultor debe acreditarse de la manera indicada en el numeral 3.1.3.1 (experiencia general del proponente).

Criterio	Puntaje
Experiencia Específica: Meses de experiencia en servicios de consultoría para el diseño de estrategias empresariales, planeación estratégica empresarial o gestión de proyectos de desarrollo empresarial.	
Más de 36 y hasta 48 meses	10
Más de 48 y hasta 60 meses	15
Más de 60 meses	20
Más de un año de experiencia específica en servicios de consultoría para cualquiera de los sectores objeto de esta convocatoria (particular o acumulable)	10
Máximo puntaje total	30

b) Evaluación del equipo profesional

Equipo de trabajo: considera la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo:

Se aclara que, para acreditar la formación académica del equipo de trabajo solicitado, se debe allegar copia del diploma o acta de grado y las hojas de vida de cada uno de los integrantes del mismo con sus respectivos soportes de certificación respecto del tiempo de experiencia solicitado en los criterios de evaluación.

En el caso de formación académica adquirida en el exterior se debe allegar copia del diploma o acta de grado y una carta firmada por el integrante del equipo de trabajo en la que describa los criterios principales de clasificación del

programa de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación -CINE-⁴; o, la convalidación correspondiente.

Nota 1: Si llegaren a realizarse cambios en el personal del equipo de trabajo, éstos deben ser aprobados en forma previa por el **PTP**, cumpliendo siempre con el perfil requerido.

Nota 2: El contratista deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno del **PTP** previo a la contratación o durante la ejecución del contrato.

La experiencia de cada uno de los miembros del equipo deberá relacionarse en una tabla que contenga la siguiente información:

- En un encabezado por cada integrante indicar: nombre del integrante del equipo, formación profesional, dedicación al proyecto, rol que desempeñará en el proyecto y meses de experiencia de acuerdo con lo solicitado en los criterios de evaluación.

Se deberá soportar la experiencia solicitada para cada perfil en los criterios de evaluación indicando:

- Nombre o razón social del contratante
- Objeto y descripción del servicio o contrato
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (días, mes, año)
- Fecha de finalización del contrato (días, mes, año)
- Estado de cumplimiento del contrato

Los contratos relacionados en la tabla deberán soportarse con certificaciones que incluyan la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del Contratista
- Objeto del servicio o contrato
- Calificación del servicio (excelente, bueno, regular) y/o logros alcanzados con el servicio.
- Fecha de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (día, mes, año)
- Fecha de finalización del contrato (día, mes, año).
- Nombre, cargo de quien expide la certificación.
- Dirección y teléfono del contratante.
- Estado de cumplimiento del contrato.

NOTA 3: Se advierte a los interesados que no se entenderá como acreditación de experiencia la sola lista que relacione la misma, por lo cual deberán aportarse copia de los respectivos títulos o actas de grado, tarjetas profesionales y/o certificaciones, de conformidad con lo expuesto precedentemente.

⁴ <http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002207/220782s.pdf>

El Proponente deberá adjuntar las cartas de intención de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato.

Criterios de evaluación para el perfil de **director de la Consultoría**:

Criterio	Puntaje
Perfil académico	
Título profesional en Ciencias Económicas, Administrativas, Sociales, Ingenierías o Derecho (CINE 645, 646, 647, 655, 656, 657, 665, 666, 667)	1
Título de posgrado en ciencias económicas, administrativas o sociales o ingenierías (CINE 748, 758, 768)	2
Experiencia general como director o líder de proyectos de consultoría	
Desde 12 hasta 36 meses	1
Más de 36 meses	2
Experiencia Específica	
Más de un año de experiencia específica en servicios de consultoría para cualquiera de los sectores objeto de esta convocatoria (particular o acumulable)	3
Máximo puntaje total	7

Nota: Si el integrante del equipo cuenta con algún o algunos títulos de posgrado, el **PTP** asignará solamente 2 puntos.

Criterios de evaluación para el perfil de los líderes sectoriales:

Criterio	Puntaje
Perfil académico	
Título profesional en Ciencias Económicas, Administrativas, Sociales o Ingenierías (CINE 645, 646, 647, 655, 656, 657, 665, 666, 667)	1
Título de posgrado en ciencias económicas, administrativas o sociales (CINE 748, 758, 768)	1,5
Experiencia general en prospectiva e investigación de mercados, análisis de competitividad, metodologías de diagnóstico participativo para planeación estratégica, estrategia de negocios y formulación de proyectos	
Desde 12 hasta 36 meses	1
Más de 36 meses	1,5
Experiencia Específica	
Más de un año de experiencia específica de trabajo profesional con el sector (empleado de nivel directivo-estratégico o consultor especializado)	1,5
Máximo puntaje total	4,5

Nota: La calificación de cada uno de los líderes sectoriales se suma para el total de calificación del Equipo de Trabajo. Asimismo, si el integrante del equipo cuenta con algún o algunos títulos de posgrado, el PTP asignará solamente 1,5 puntos.

Criterios de evaluación para el perfil de profesionales de apoyo:

Criterio	Puntaje
Perfil académico	
Título profesional en Ciencias Económicas, Administrativas, Sociales o Ingenierías (CINE 645, 646, 647, 655, 656, 657, 665, 666, 667)	1
Experiencia general como profesional, analista, asesor, consultor en proyectos de consultoría, investigación, o en entidades públicas y/o privadas.	
Desde 12 hasta 36 meses	1
Más de 36 meses	1,5
Máximo puntaje total	2,5

Nota: La calificación de cada uno de los profesionales de apoyo se suma para el total de calificación del Equipo de Trabajo. Si el consultor presenta más profesionales de apoyo, se aclara que sólo serán evaluados los candidatos que tengan mayor formación académica y experiencia. En este caso, el **PTP** recomienda identificar los candidatos a ser evaluados.

Metodología: para la evaluación de la propuesta metodológica se considerarán los siguientes factores o variables, asignando una calificación de 1 a 5 (según los criterios de 1= Insuficiente; 2 débil; 3 suficiente; 4 bueno y 5 excelente):

Factores	Puntaje máximo
1. Nivel de descripción de las actividades a desarrollar para el alcance de los servicios requeridos.	5
2. Métodos, técnicas, instrumentos y fuentes de consulta propuestas para el desarrollo de las actividades que hacen parte del alcance de los servicios.	5
3. Consistencia entre la metodología propuesta y los productos esperados; coherencia entre actividades propuestas, plazo asignado y equipo de trabajo; valores agregados.	5
Máximo puntaje total	15

La calificación final de la propuesta en el criterio de propuesta metodológica será el resultado de multiplicar por dos (2) la calificación obtenida en los anteriores factores, para alcanzar el máximo de 30 puntos asignados a este criterio.

Oferta económica: los aspectos económicos evalúan el planteamiento de la propuesta en términos de costo respecto al alcance propuesto.

El proponente que presente la oferta más económica obtendrá el mayor puntaje, es decir DIEZ (10) puntos y a los demás oferentes se les asignará un puntaje proporcional.

Los anteriores criterios serán evaluados así:

Criterio de evaluación	Puntaje máximo
Experiencia específica del Consultor	30
Perfil del equipo de trabajo	30
Metodología	30
Oferta económica	10
TOTAL	100

Las propuestas en todo caso deberán alcanzar un puntaje mínimo de 60% en cada criterio, para pasar a la evaluación de la oferta económica.

4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

- Mayor puntaje en la metodología.
- Mayor experiencia del equipo de trabajo.
- El proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 y la Ley 1287 de 2009, así como las demás normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.
- Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la propuesta. En todo caso; en el evento que la propuesta seleccionada sea aquella que acredite cumplir con esta condición, los empleados deberán mantenerse vinculados por un lapso igual al plazo del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria.
- Sorteo.

CAPÍTULO 5

5.1 PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la adjudicación del contrato, **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera del patrimonio autónomo **PTP** procederá a realizar el proceso de vinculación iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato. Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por el **PTP**, presente los formatos de **INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTGAD15**, los cuales deberán radicarse en la **Calle 28 No 13A – 24, Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C.**, en la Ciudad de Bogotá y presentarse integralmente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

NOTA 1: FORMULARIO DE CONOCIMIENTO PERSONA JURÍDICA FTGRI23 Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas

internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT del **PTP**.

NOTA 2. POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO.

Para la vinculación de este tipo de terceros sean clientes, contrapartes, proveedores o en los procesos de contratación derivada, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación. Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia y cerrada la invitación y entrega de propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio el **PTP**.

En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados de los anexos allí establecidos el PTP podrá rechazar la oferta presentada, quedando por fuera del proceso de selección aquel que obtenga el 1er. lugar de acuerdo con la evaluación.

5.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El **PTP**, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades del **PTP** para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia y que haya superado con concepto favorable el proceso de vinculación establecido en el numeral 7.

En caso que aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación se podrá adjudicar al segundo que tenga el mayor puntaje siempre que cumpla con todos los requisitos de carácter habilitante.

No obstante, el **PTP** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por el **PTP**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de la página web www.ptp.com.co y www.fiducoldex.com.co Sin perjuicio de lo anterior, el **PTP** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por el **PTP**.

El **PTP** se reserva la facultad de suscribir el contrato que ha sido adjudicado.

5.3 INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término requerido, el **PTP** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable.

5.4 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y el **PTP** no asume ninguna responsabilidad.

El **PTP** se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

CAPÍTULO 6

6. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con el **PTP** una vez el proponente haya sido adjudicado. En todo caso, el **PTP** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el **PROPONENTE** manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

6.1 VALOR Y FORMA DE PAGO

El **PTP** cuenta con el presupuesto de hasta **MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) M/CTE** para atender la presente Invitación, monto que no podrá ser superado por el valor que oferte el consultor, incluidos los impuestos a que haya lugar.

FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán cuando se reciban a satisfacción los entregables correspondientes a las etapas de la consultoría descritas en el numeral 2.2., junto con la respectiva factura conforme a las políticas del **PTP** y **FIDUCOLDEX**, actuando como administrador del **PTP**, y previa aprobación por parte del Supervisor y el ordenador del gasto o la persona que se designe como supervisor por escrito.

PRODUCTOS	% DE PAGO
Producto 1: Informe de resultados de la evaluación de desempeño de los sectores objeto de esta convocatoria para el periodo 2000 – 2017.	15%

Producto 2: Informe de resultados del estudio de prospectiva y benchmarking para los sectores objeto de esta convocatoria.	30%
Producto 3: Plan de acción del PTP a corto, mediano y largo plazo para los sectores objeto de esta convocatoria	40%
Producto 4: Informe final con conclusiones y recomendaciones y presentación para la socialización de los resultados.	15%

Nota 1: El **PTP** podrá solicitar aclaraciones, adiciones y ajustes a los productos o entregables dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de cada entregable. En tal evento, la firma ejecutora deberá hacer entrega del respectivo producto aclarado, adicionado, ajustado o modificado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la respectiva solicitud por parte del **PTP**.

Nota 2: Los entregables serán remitidos (radicado en medio físico y a través de correo electrónico a pedro.rojas@ptp.com.co) en los tiempos establecidos en el cronograma de trabajo que se defina de común acuerdo por las partes al inicio del contrato.

6.2 DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será de hasta **seis (6)** meses contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento.

No obstante, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por el **PTP**.

6.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Dentro de las obligaciones a cargo del Contratista, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán las de:

- Realizar las actividades planteadas en la Oferta presentada.
- Realizar todas las actividades tendientes al cumplimiento de los objetivos específicos presentados en la oferta.
- Prestar el servicio de consultoría dentro del tiempo estimado en el cronograma del proyecto aprobado entre las partes para el desarrollo de tales actividades.
- Coordinar con EL CONTRATANTE y asistir a las reuniones que se programen para la presentación de los entregables.
- Cumplir con la presentación de los entregables de que trata el numeral 2.3 del presente contrato.
- Elaborar y presentar los informes requeridos por el SUPERVISOR del contrato.
- Suministrar al SUPERVISOR del contrato toda la información que éste requiera y sea pertinente sobre el desarrollo del contrato, y en general, atender todos los requerimientos que él mismo formule y que se relacionen directamente con el mismo.
- Informar a EL CONTRATANTE, sobre cualquier hecho o circunstancia que pudiese afectar la normal ejecución del presente contrato, lo cual se entenderá efectuado con comunicación escrita por cualquier medio dirigida al SUPERVISOR del contrato.

- Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida por el **PTP** y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente del **PTP** y de las empresas participantes en la consultoría, para propósitos diferentes al cumplimiento del presente contrato.
- Respetar los derechos de autor de la información que se utilice para el cumplimiento del objeto contractual.
- Poner a disposición del **PTP** el equipo de trabajo descrito en la Oferta presentada. Responder por los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, y en particular por los perjuicios causados al **PTP** por la inadecuada realización de las evaluaciones a las cuales se encuentra obligado.
- Cumplir dentro de los términos legales con todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del presente contrato.
- Presentar la póliza de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, cuya aprobación es requisito indispensable para poder iniciar la ejecución del contrato.
- Informar oportunamente al **PTP** de cualquier cambio de dirección de notificación, representación legal o de su calidad tributaria. Es responsabilidad del CONTRATISTA.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios para la administración de las bases de datos que se conformen en desarrollo del objeto del presente contrato.
- Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente del **PTP** y de las empresas participantes en la elaboración del Plan de negocios sectorial, para propósitos diferentes al cumplimiento del presente contrato.
- Mantener actualizada su calidad tributaria en FIDUCOLDEX como vocera del **PTP**, mientras esté vigente el presente contrato, para efectos de la correcta realización de los pagos.
- Las demás obligaciones pactadas en el presente Contrato y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.

6.4 PÓLIZAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de FIDUCOLDEX S.A. como vocera del **PTP** en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

1. **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
2. **Calidad de los servicios y bienes:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
3. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

NOTA 1: La póliza deberá entregarse suscrita por el tomador con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. El **PTP** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que el **PTP** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

NOTA 2: La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser nacional de conformidad con el objeto del contrato.

6.5 MULTAS

El **PTP** aplicará al CONTRATISTA, multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

- a) Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
- b) Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
- c) Por no acatar las instrucciones del **PTP** y la normatividad vigente en la ejecución del objeto contratado.
- d) Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- e) Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **PTP** al CONTRATISTA.

Se aplicará una multa diaria hasta que el CONTRATISTA cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que **PTP** pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA acepta que el **PTP** descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el CONTRATISTA, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que el **PTP** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por el **PTP** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del CONTRATISTA o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que el **PTP** imponga previamente multas al CONTRATISTA.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtir, será informado oportunamente al CONTRATISTA, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

6.6 CLÁUSULA PENAL

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente al **PTP**, el CONTRATISTA pagará al **PTP**, sin necesidad de previo requerimiento, por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo.

La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho del **PTP** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El CONTRATISTA manifiesta y acepta que el **PTP** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo del **PTP**, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtir, será informado oportunamente al CONTRATISTA, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

6.7 CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA

Los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñanzas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el **CONTRATISTA** tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto de este contrato, serán de propiedad exclusiva de **PTP**, o de su creador, si **PTP** no lo es.

PTP entregará o coordinará la entrega al **CONSULTOR** de toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del contrato. El **CONSULTOR** y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de **PTP**, asociados o clientes, que conozcan en virtud de la ejecución del contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que toda información referente al **PTP** y a las empresas y entidades que participarán en el desarrollo del plan de negocios sectorial, que reciba el **CONSULTOR** y/o sus dependientes se considera importante y confidencial, y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses del **PTP** o su reputación. El **CONSULTOR** y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente del **PTP** o de las empresas y entidades que participarán en el desarrollo del plan de negocios para cualquier fin diferente a la ejecución del presente contrato.

El **CONSULTOR** se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre el **PTP** y las empresas y entidades que participarán en el desarrollo del plan de negocios.

El **CONSULTOR** se obliga a devolver a **PTP** cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que **PTP** así lo solicite.

El **CONSULTOR** impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del contrato. En todo caso, el **CONSULTOR** responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del **CONSULTOR**.

El **CONSULTOR** indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados al **PTP** y a las empresas y entidades que participarán en el desarrollo del plan de negocios por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el **CONSULTOR**, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del **CONSULTOR** directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al **CONSULTOR**.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por **PTP** al **CONSULTOR** se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

1. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.
2. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el **CONSULTOR**.
3. Que sea divulgada por el **CONSULTOR** para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **PTP** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que **PTP** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el **CONSULTOR** divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
4. Que **PTP** informe al **CONSULTOR** por escrito que la información está libre de tales restricciones.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al pago por parte del **CONTRATISTA** a **PTP** de una suma equivalente al 1% del valor del contrato a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de **PTP** o de los terceros que resulten afectados.

6.7 CONFLICTOS POR COBERTURA POR USO DE PATENTES Y DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL:

En caso que el **PTP** sea objeto de cualquier reclamación judicial o extrajudicial basada en el hecho de que la utilización, goce, transferencia, licenciamiento o cualquier otra consecuencia derivada de este contrato, produzca o constituya en cualquier forma violación alguna de patente o derechos de propiedad industrial o derechos de autor, **EL CONSULTOR** se obliga a sus expensas, si hubiese lugar a ello, a rembolsar cualquier cantidad que tuviere que pagar al **PTP** por dicha reclamación, todo ello siempre y cuando el **PTP** le avise por escrito sobre las acciones interpuestas o intentadas en su contra.

En el evento que cualquier licencia, software o solución suministrada por **EL CONSULTOR** en virtud del presente contrato sea o pueda ser objeto de una reclamación por violación de patente o derechos de propiedad industrial o derechos de autor, **EL CONSULTOR** deberá por su cuenta y cargo, y a elección del **PTP**, obtener a favor de la misma el derecho a continuar usándolo o realizar en él las modificaciones necesarias para que, llenando su finalidad técnica, no siga constituyendo violación de derechos de terceros.

Si las anteriores alternativas no son viables, **EL CONSULTOR** deberá retirar la licencia, software o solución objeto de litigio, reembolsando al **PTP** las cantidades que ésta hubiese pagado y reconociéndole los perjuicios causados. Queda entendido que para poder retirar la licencia, software o solución objeto de litigio, **EL CONSULTOR** deberá

esperar a que el **PTP** haya reemplazado el mismo por uno adecuado a la labor que con la licencia, software o solución retirada se ejecuta.

6.8 PROPIEDAD INTELECTUAL:

EL CONSULTOR acepta que toda la información entregada por el **PTP** en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva del **PTP**, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por **EL CONSULTOR** dependiendo de quienes generen la información en desarrollo del presente contrato, los cuales serán de propiedad exclusiva de **EL CONSULTOR**, se regirán por las disposiciones normativas vigentes sobre propiedad intelectual.

En todo caso, **EL CONSULTOR** con la firma del contrato cede al **PTP** la propiedad intelectual de los productos entregados.

PARAGRAFO: **EL CONSULTOR** acepta y entiende que el **PTP** y el **MinCIT** adquieren el derecho a la reproducción en todas sus modalidades, así como los derechos de transformación, adaptación, comunicación, distribución y en general, cualquier tipo de explotación que de la obra producida en razón al objeto del contrato que se pueda realizar por cualquier medio conocido, incluyendo publicación electrónica.

6.9 HABEAS DATA:

Para la información que se entregue al **PTP** en calidad de soporte o entregable con ocasión de la ejecución del presente contrato, **EL CONSULTOR** se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen. Para dichos efectos deberán, previa información o notificación al titular de la información sobre las finalidades pertinentes, obtener las autorizaciones de los datos que sean o vayan a ser entregados al **PTP** con ocasión del presente convenio. Estas autorizaciones deberán ser otorgadas por los titulares de la información a **EL CONSULTOR** en su calidad de responsable del Tratamiento^[1] conforme a lo señalado en la ley mencionada y no en favor o en nombre de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. actuando como vocera del **PTP**. En todo caso, estas autorizaciones deberán permitir al **CONSULTOR** entregar la información al **PTP**.

Lo anterior para efectos de las bases de datos que **EL CONSULTOR** deberá administrar y registrar bajo su cuenta y riesgo y conforme a las obligaciones que le atañen al responsable del Tratamiento de los datos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y disposiciones legales vigentes aplicables.

Al respecto, debe precisarse entonces que **EL CONSULTOR**, no podrá en ninguna circunstancia, solicitar autorizaciones a favor o en nombre de la Fiduciaria actuando en nombre propio ni como vocera del **PTP**. En tal sentido, siempre deberán señalar expresamente que, para efectos de recopilación, almacenamiento, uso y registro de información personal, lo hacen en nombre propio y bajo su cuenta y riesgo.

^[1] Definición Art. 3 Ley 1581 de 2012 “Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos”.

En todo caso, de no ser necesaria la recopilación de información de carácter personal, se recomienda abstenerse de recabarla y en caso de que sea pertinente su recolección, al momento de informar a los titulares de la misma, las finalidades para la cual se recolecta deberán incluirse si fuere del caso, que la misma se entregará al **PTP** con ocasión del presente convenio. En este último caso y siempre que sea necesaria la administración y manejo de dicha información por parte del **PTP**, en el documento de autorización otorgado a **EL CONSULTOR** deberá incluirse expresamente que el titular autoriza la entrega al **PTP** en calidad de Encargado del Tratamiento^[2] para que procese, recolecte, almacene, use, actualice, transmita, ponga en circulación y en general, aplique cualquier tipo de tratamiento a la información a la que tenga acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

EL CONSULTOR autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera del **PTP** y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal de **EL CONSULTOR** a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

6.10 DEBERES FRENTE A CONFLICTO DE INTERESES:

EL CONSULTOR declara bajo la gravedad del juramento, que conoce y acepta el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex como vocera del **PTP**, que se encuentra publicado en la página www.fiducoldex.com.co. **EL CONSULTOR** asume todas las obligaciones que son de su cargo, de acuerdo con el documento al que se ha hecho referencia.

En caso de existencia de un conflicto de interés, deberá manifestarlo y el **PTP** decidirá si es posible administrarlo. En caso de que el mismo no pueda ser administrado, la oferta será rechazada.

6.11 RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT:

EL CONSULTOR declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal O) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica.

En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) **EL CONSULTOR** declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular.

^[2] Definición Art. 3 Ley 1581 de 2012 “Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento”.

De esta manera, **EL CONSULTOR** responderá a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del **PTP**, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

EL CONSULTOR manifiesta que conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de Fiducoldex (denominado SARLAFT), como vocera y administradora del **PTP**, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de Fiducoldex, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, Fiducoldex como vocera y administradora del **PTP**, mediante comunicación motivada dirigida al **CONSULTOR** a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del **CONSULTOR**, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del presente contrato serán:

- a. Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica;
- b. Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
- c. Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.
- d. Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual SARLAFT; y
- e. La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas **SARLAFT**, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: **FIDUCOLDEX** ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web www.fiducoldex.com.co, lo cual es aceptado por **EL CONSULTOR**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al **CONSULTOR** mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONSULTOR** declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

6.12 - ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN:

EL CONSULTOR se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por Fiducoldex como vocera y administradora del **PTP**, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, **EL CONSULTOR** autoriza expresamente a Fiducoldex como vocera y administradora del **PTP**, mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la Fiducoldex como vocera y administradora del **PTP**.

PARÁGRAFO: En todo caso, **EL CONSULTOR** se obliga a informar por escrito a Fiducoldex como vocera del **PTP** cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

6.13 AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES:

EL CONSULTOR autoriza expresa, irrevocable, libre y voluntariamente a Fiducoldex como vocera del **PTP**, para que reporte a la CIFIN S.A., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, **EL CONSULTOR** autoriza de manera expresa e irrevocable al **PTP**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que **EL CONSULTOR** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

6.14 RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL:

Las partes adquieren el compromiso voluntario para respetar, acatar y apoyar la práctica de actividades relacionadas con inversión en Recursos Humanos y Seguridad Social, tales como: fomentar la creación de capital humano y educación, apoyar eventos culturales y deportivos, abstenerse de la discriminación y el maltrato en todas sus formas, evitar el trabajo infantil forzado y velar por el cumplimiento de los Derechos Humanos. Así mismo, se comprometen a reducir los riesgos ambientales como: desechos tóxicos, gastos de energía, contaminación auditiva y visual, a preservar el cuidado de la fauna, la flora y el hábitat, utilizar responsablemente los recursos renovables y no renovables, reciclar y acatar las normas de protección del medio ambiente. Las partes no serán responsables por ningún perjuicio o daño causado por la otra parte, en virtud del incumplimiento de los compromisos adquiridos en esta cláusula.

6.15 CAUSALES DE TERMINACIÓN:

El presente contrato terminará por las siguientes causales:

- a. Por el cumplimiento del término previsto para su duración.
- b. Por imposibilidad de cumplir su objeto.
- c. Por mutuo acuerdo entre las partes.
- d. Por el incumplimiento total o parcial del **CONSULTOR** de sus obligaciones contractuales, caso en el cual, el **PTP** podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada en cualquier tiempo.
- e. Cuando **EL CONSULTOR** se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, no contemplada inicialmente o sobreviniente, para contratar con el **PTP**.
- f. Por las demás causales establecidas en la ley y en el presente contrato.

6.16 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes convienen resolver de manera directa y de común acuerdo cualquier diferencia que surja entre ellas con ocasión de la ejecución, la interpretación y el alcance del contrato. En caso de no lograrse resolver la controversia de manera directa, las partes podrán acordar, mediante documento debidamente suscrito, el mecanismo escogido para la resolución de las controversias contractuales y los gastos que ello genere, serán sufragados en su totalidad por la parte que resulte vencida. Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad que les asiste a las partes de acudir ante la jurisdicción ordinaria.

6.18 INDEMNIDAD:

EL CONSULTOR se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad al **PTP** por cualquier perjuicio o daño, que el **PTP** pueda sufrir con ocasión de cualquier acto atribuible directamente al **CONSULTOR**, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

6.19 LIQUIDACIÓN:

De requerirse, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del **PTP**, y una vez concluida la ejecución del objeto contractual y/o vencido el plazo señalado para su ejecución, y previo informe del supervisor, las partes procederán a la liquidación del contrato. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

6.20 INTEGRIDAD, DIVISIBILIDAD Y LEGISLACIÓN APLICABLE:

Si cualquier disposición del contrato fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el contrato no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente o que no se pueda exigir. El contrato se regirá y será interpretado de conformidad con las leyes de la República de Colombia, específicamente por el derecho privado.

7. ANEXOS

- **ANEXO 1** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- **ANEXO 2** FORMATO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTGAD15.
- **ANEXO 3** FORMULARIO DE VINCULACION FTGRI 23